

AYUDAS RAMÓN Y CAJAL 2025

Bases Reguladoras [Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre](#)

[Convocatoria 2025](#)

[Extracto 2025](#)

Fecha Edición: 11/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Organismos, Universidades y Centros con actividad I+D+i públicos y/o privados
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Estado:	Abierta del 19/11 al 11/12 de 2025
Tipología del proyecto:	I+D		

OBJETO

Promover la incorporación en organismos de investigación de personal investigador con una trayectoria destacada, tanto español como extranjero, con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando, específicamente, la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando durante un determinado periodo su actividad profesional en el extranjero.

BENEFICIARIOS

- Organismos públicos de investigación (art. 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, (Ley Orgánica 2/2023) inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados (Real Decreto 279/2016).
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que estén inscritos en el registro de centros (Real Decreto 2093/2008).
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida la I+D+i como actividad principal.
- Centros de I+D a los que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- a) Estar en posesión del grado de doctor.
- b) Investigadores e investigadoras que, dentro del turno general, soliciten la ayuda para la atracción de talento, deberán haber tenido ininterrumpidamente un vínculo profesional en su etapa postdoctoral con organismos de investigación extranjeros desde, al menos, el 1/01/2023 y hasta la fecha de solicitud.
- c) No haber sido beneficiaria de una ayuda de las convocatorias anteriores de la actuación Ramón y Cajal.
- d) No ser beneficiaria de las ayudas Juan de la Cierva en cualquiera de sus tipologías, a excepción de aquellas que la hayan disfrutado durante al menos un año.
- e) No presentar más de una solicitud en la presente convocatoria 2025 de ayudas Ramón y Cajal.

- f) En el caso de haber sido solicitante en la convocatoria 2024 de ayudas Ramón y Cajal, haber obtenido su solicitud una puntuación igual o superior a 50 puntos

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se convocan 494 ayudas, de las que 477 corresponden al turno general, 10 para el turno de reserva para la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 7 para el turno RyC-INIA-CCAA. Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Dentro de las ayudas del turno general, se reservan 80 ayudas específicas dirigidas a incentivar la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando su actividad profesional en el extranjero (ayuda para la atracción del talento).

La duración de la ayuda estará dividida en dos fases:

- 1ª Fase: con una duración de 3 años, tiene por objetivo afianzar las capacidades adquiridas durante una primera etapa previa de formación posdoctoral. La cuantía anual será de 38.270€, se destinará a cofinanciar el salario y Seguridad Social de las personas contratadas.
- 2ª Fase: con una duración de 2 años, se accede a ella cuando la evaluación correspondiente a la actividad científico-técnica, que se realizará teniendo en cuenta los criterios para ser investigador/a R3 – investigador/a establecido/a- sea positiva. La persona investigadora podrá presentarse a esta evaluación a partir de la finalización del segundo año. La ayuda anual pasará a ser de 47.500 €.

Además, se concederá una ayuda adicional de 50.000 €, para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación y en caso de que corresponda la concesión de una ayuda para la atracción de talento, el importe de la ayuda adicional se incrementará en 50.000 €.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Agencia Estatal de Investigación.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Plazo: del 19 de noviembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Presentación: Las solicitudes serán presentadas tanto por los Centros de I+D como por las personas candidatas siguiendo el procedimiento del art.12 de la convocatoria en:

- Centros de I+D: Registro Unificado de Solicitantes, al que se accede a través de la página web de la agencia, apartado «Registro de representante» <https://aplicaciones.aei.gob.es/ryc/loginCentro.mec>
- Candidatos: Registro Unificado de Solicitantes, en la página web de la AEI, apartado «Registro del Investigador» <https://aplicaciones.aei.gob.es/ryc/>

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.